

Factura: 003-001-000019158



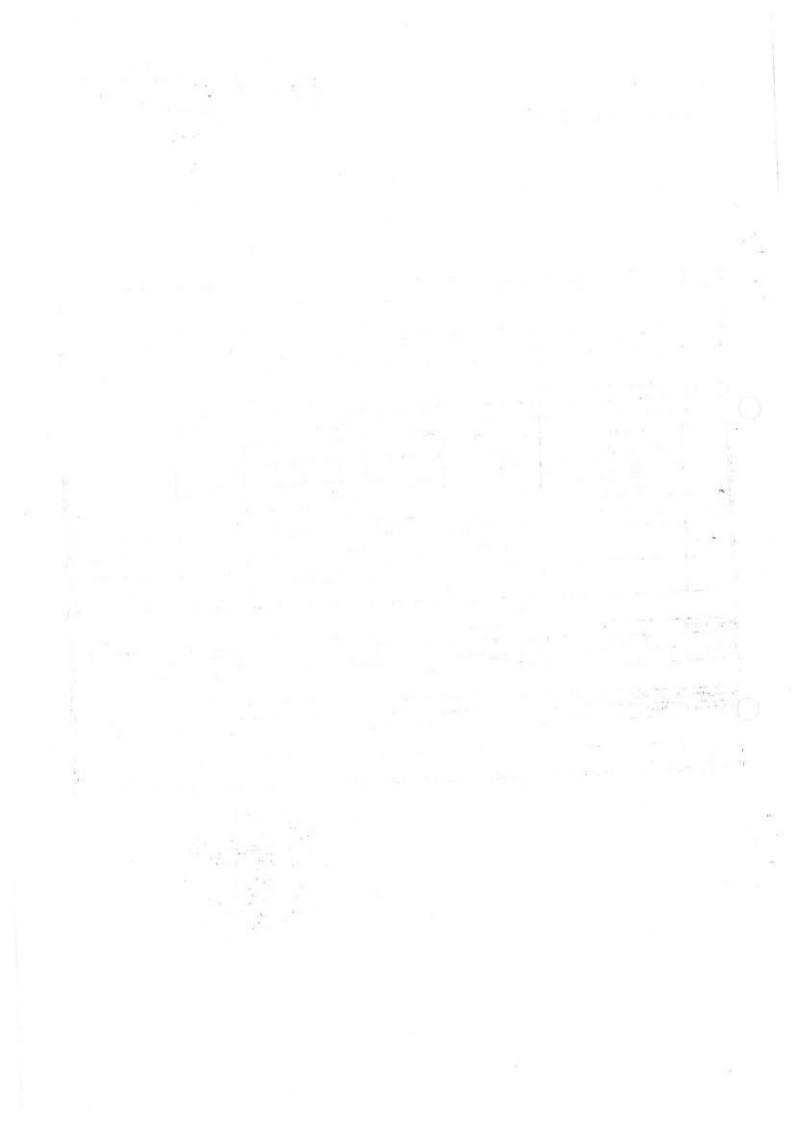
20171701050P00294

#### NOTARIO(A) MARTHA CECILIA BANDERAS GARRIDO NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO EXTRACTO

|  | SHEET WATER              |  |                           |                        |                 |                   |  |  |
|--|--------------------------|--|---------------------------|------------------------|-----------------|-------------------|--|--|
|  | TRANSFE                  | RENCIA DE DOMINIO                          | ACTO O CO                 | TRATO:                 |                 |                   |  |  |
| FECHA  | DE OTORGAMIENTO: 12 DE S | RENCIA DE DOMINIO I<br>EPTIEMBRE DEL 2017, | (18:05)                   | ON DE MUNICIP          | ALIDADES Y SU   | S EMPRESAS        |  |  |
|  | A TARREST                | 2017,                                      | (10.03)                   |                        | Inval L         | LANCE OF THE      |  |  |
| OTORG  | ANTEC                    |  |                           |                        |                 |                   | 17-1-1-17                                      |  |
| - TORRO  | MATES                    |  |                           | W. 51.85               |                 |                   |  |  |
|  |                          |  | OTORGADO                  | POR                    |                 |                   |  |  |
| Person   | Homores/Razon social     | Tipo intervininete                         | Documento di<br>identidad | le No.<br>Identificaci | 6 Nacionalida   | d Calidad         | Persona que le representa                      |  |
| MALDONADO GRANIZO JOSE<br>MANUEL ANDRES<br>VASCO NOBOA NANCY FABIOLA |                          | POR SUS PROPIOS<br>DERECHOS                | CÉDULA                    | 1702661115             | ECUATORIA<br>NA | PROPIETARIO<br>A) | 14 (24 NOCEMBER 400)                           |  |
| satural<br>S   | ELIZABETH                | POR SUS PROPIOS<br>DERECHOS                | CÉDULA                    | 1705417697             | ECUATORIA<br>NA | PROPIETARIO       |  |  |
|  |                          |  | A FAVOR D                 |                        |                 |                   |  |  |
| ersona   | Nombres/Razón social     | Tipo interviniente                         |                           |                        | de No.   I      |                   |  |  |
|  |                          |  | identidad                 | Identificació<br>n     | Nacionalidad    | Calidad           | Persona que represe                            |  |
| rídica   | EPMSA                    | REPRESENTADO<br>POR                        | RUC                       | 17681539600<br>01      |                 | GENERAL           | CATALINA DE LOS<br>ANGELES SANCHEZ<br>VILLAÇIS |  |
| ICACIÓN  |                          |  |                           |                        |                 |                   | VILLYILIS                                      |  |
| CACION   | Provincia                |  |                           |                        |                 |                   | 1 112  |  |
| HINCHA   | Provincia                | QUITO                                      | Cantón                    |                        | Parroquia       |                   |  |  |
|  |                          | QUITO                                      |                           | GUAYLLABAMBA           | 1               |                   |  |  |
|  | A large transport        |  |                           | 100                    |                 |                   |  |  |
| CRIPCIÓ  | N DOCUMENTO:             | Edit Obstation                             |                           |                        |                 |                   | Jell   |  |
| ETO/OBS  | SERVACIONES:             |  |                           |                        | KKI DU          |                   |  |  |
|  |                          |  |                           |                        |                 |                   |  |  |
|  | ACTOO                    |  |                           |                        |                 |                   |  |  |

Dra. Mandaras G a NOTARIO (A) MARTHA CECILIA BANDERAS GARRIO NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUINO

M V QUINCUAC





15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

### NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA

| - 1 | 2047 | 1000 | 12.01 | 552-523/855 |        |
|-----|------|------|-------|-------------|--------|
| 2   | 2017 | 17   | 01    | 050         | P00294 |

LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACIÓN

PARCIAL

OTORGADO POR:

NANCY FABIOLA VASCO NOBOA JOSÉ MANUEL ANDRÉS MALDONADO GRANIZO

#### A FAVOR DE:

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y
REGÍMENES ESPECIALES representada por la
INGENIERA CATALINA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ
VILLACÍS, Gerente General Subrogante.

CUANTÍA: 132.853,67 USD

(DI 2 COPIAS)

B.A. 12/06/19512

.

- 25 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
- 26 República del Ecuador, el día de hoy doce (12) de Septiembre
- 27 del año dos mil diez y siete, ante mí DOCTORA MARTHA
- 28 CECILIA BANDERAS GARRIDO, Notaria Quincuagésima del



#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA CONSEJO DE LA JUDICA

#### ACTA DE SORTEO DE ESCRITURAS DEL SECTOR PÚBLICO A OL Nro.269-CC-2017

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, 21 de julio de 2017, en mi calidad de Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha, procedí a efectuar el sorteo de los siguientes contratos:

| N° | CONTRATO  | INSTITUCION DEL<br>SECTOR PÚBLICO   | CONTRAPARTE  | NOTARIA |
|----|---|---|--|---------|
| 1  | TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR DECLATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA DE INMUEBLE UBICADO EN LA PARROQUIA DE PUEMBO DEL DMQ (PREDIO N° 5202308) | EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPUERTARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMES ESPECIALES | CÓNYUGES JOSÉ MANUEL<br>ANDRÉS MALDONADO<br>GRANIZO Y NANCY<br>FABIOLA VASCO NOBOA | 50/     |

AB. SANTIAGO PÁEZ

DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHÍNCHA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

ELABORADO POR: Ab. Irina Paredes

Recibide: 4
Fection 26-077-01 K
No. 66/84-3 11:05

Nartha Banger



### NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA Artha Bango

1 Cantón Quito, comparecen por una parte la Empresa R

2 Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestion

3 Zonas Francas y Regimenes Especiales, a la cual se le podra

4 denominar para efectos de este contrato como "EPMSA", con

domicilio en el Aeropuerto Mariscal Sucre, Parroquia Tababela, con Registro Único de Contribuyentes uno siete seis ocho uno cinco tres nueve seis cero cero cero uno (1768153960001),

legalmente representada por su Gerente General subrogante,

ingeniera Catalina de los Ángeles Sánchez Villacís como

consta de la acción de personal que se adjunta como

habilitante, con cédula de ciudadanía uno siete cero siete dos

nueve seis tres seis dos (1707296362) mayor de edad, de

estado civil soltera, ingeniera financiera, domiciliada en este

cantón en la calle Vasco de Contreras N treinta y seis guion

doscientos treinta y cinco (N36-235) y Villalengua, con correo

6 electrónico catalina.sanchez@aeropuertoquito.gob.ec y teléfono

17 cero dos tres nueve cinco nueve tres seis cero (023959360); y,

18 por otra parte los cónyuges José Manuel Andrés Maldonado

19 Granizo con cedula de ciudadanía uno siete cero dos seis seis

uno uno uno guion cinco (170266111-5), ciudadano ecuatoriano

21 de estado civil casado, y la señora Nancy Fabiola Vasco

Noboa, con cédula de ciudadanía uno siete cero cinco cuatro

uno siete seis nueve guion siete (170541769-7), ciudadana

24 ecuatoriana de estado civil casada, ambos domiciliados en la

25 ciudad de Quito en el Pasaje Maldonado N cuarenta y cuatro

26 guion sesenta y seis (N44-66), teléfono dos cuatro tres siete

27 seis dos tres (2437623), con correo electrónico

28 malgral249@hotmail.com, por sus propios derechos y por los



## NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA

que representan de la sociedad conyugal conformada entre ellos, parte a la que se le podrá denominar como "Los 2 Vendedores". Legalmente capaces para contratar y obligarse, 3 bien instruidos por mí la Notaria, sobre el objeto y resultados de 4 esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y 5 voluntaria. Advertidos que fueron los comparecientes por mi la 6 Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como 7 examinados que fueron, de que comparecen al otorgamiento de 8 esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni 9 promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el 10 contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y 11 que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el 12 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar 13 una que contenga una de transferencia por declaratoria de 14 utilidad pública de inmueble, contenido en las siguientes 15 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES .- Comparecen, por 16 una parte la Empresa Pública Metropolitana de Servicios 17 Aeroportuarios y Gestión de Zonas Franças y Regímenes 18 Especiales, a la cual se le podrá denominar para efectos de 19 este contrato como "EPMSA", con domicilio en el Aeropuerto 20 Mariscal Sucre, Parroquia Tababela, con Registro Único de 21 Contribuyentes uno siete seis cho uno cinco tres nueve seis 22 cero cero cero uno (1768153960001), legalmente representada 23 por su Gerente General subrogante, ingeniera Catalina de los 24 Ángeles Sánchez Villacís, como consta de la acción de 25 personal que se adjunta como habilitante, con cédula de 26 ciudadanía uno siete cero siete dos nueve seis tres seis dos 27 (1707296362) mayor de edad, de estado civil soltera, ingeniera 28



12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

28

24

25

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA Bando

1 financiera, domiciliada en este cantón en la calle de la

2 Contreras N treinta y seis guion doscientos treinta y cincour

3 235) y Villalengua, con correo electronico

4 catalina.sanchez@aeropuertoquito.gob.ec y teléfono cero dos

tres nueve cinco nueve tres seis cero (023959360); y, por otra

6 parte los cónyuges José Manuel Andrés Maldonado Granizo

7 con cédula de ciudadanía uno siete cero dos seis seis uno uno 8 uno quion cinco (170366111 5)

8 uno guion cinco (170266111-5), ciudadano ecuatoriano de

9 estado civil casado, y la señora Nancy Fabiola Vasco Noboa,

con cédula de ciudadanía uno siete cero cinco cuatro uno siete

seis nueve guion siete (170541769-7), ciudadana ecuatoriana

de estado civil casada, ambos domiciliados en la ciudad de Quito en el Pasaje Maldonado N cuarenta y cuatro guion

sesenta y seis (N44-66), teléfono dos cuatro tres siete seis dos

tres (2437623), con correo electrónico

malgral249@hotmail.com, por sus propios derechos y por los

que representan de la sociedad conyugal conformada entre

ellos, parte a la que se le podrá denominar como "Los

Vendedores". A los comparecientes se les podrán

denominárseles individualmente como la "Parte", y

conjuntamente como las "Partes". SEGUNDA:

ANTECEDENTES. 2.1.- Los cónyuges José Manuel Andrés

Maldonado Granizo y Nancy Fabiola Vasco Noboa, son

propietarios del lote cuatro B (4B), ubicado en la calle S/N,

Zona Aeropuerto, Sector San Luis de la Parroquia de Puembo

26 del Distrito Metropolitano de Quito, clave catastral uno uno seis

27 dos rueve guion cero dos guion cero cero tres (11629-02-003),

28 número de predio cinco dos cero dos tres cero ocho (5202308),



3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

## NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA

el mismo que fue adquirido por ellos, según escritura pública de compraventa celebrada el veintiuno (21) de Julio de mil novecientos noventa y dos (1992), ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita el uno dos (12) de agosto del mismo año. Los linderos generales del lote cuatro B (4B) son los siguientes: Norte: en ciento cuarenta y seis punto veinte y cinco metros con sublote número cinco; Sur: en ciento once punto noventa metros con sublote tres; Este: en noventa y nueve punto noventa y siete metros con lote ocho; y, Oeste: en noventa y tres punto treinta y tres metros con calle sin nombre. Su superficie total es de doce mil siete punto cuarenta y siete metros cuadrados. 2.2.- El Concejo Metropolitano de Quito mediante Resolución Número ciento catorce (114) (que se agrega como habilitante) constituyó la Corporación Aeropuerto y Zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito (CORPAQ), la que fue aprobada mediante Acuerdo Ministerial Número dos cero cero cinco cuatro uno (2000541) de treinta (30) de octubre del do cero cero cero (2000), expedido por el Ministerio de Comercio 19 Exterior, Industrialización y Pesca (que se agrega como 20 habilitante). CORPAQ fue constituida como entidad jurídica de 21 derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, la cual 22 se sujetó a normas y leyes de la República del Ecuador y a su 23 Estatuto.- La letra a del artículo 3 del Estatuto establece: "La 24 construcción, operación, administración y mantenimiento del 25 nuevo aeropuerto internacional de Quito, incluyendo vías de 26 acceso y obras complementarias y conexas". 2.3.- La 27 Ordenanza Metropolitana Número cero dos ocho nueve 28



11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

#### NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA Banders

(0289)de diecisiete (17) de noviembre de dos mil adho 1

publicada en el Registro Oficial Número cero seis 2

3 (0628) de siete (7) de julio del dos mil nueve (2009),

Empresa Municipal Aeropuerto y Zona Franca del Distrito 4 Metropolitano de Quito (CÓRPAQ), cuyo artículo dos (2) 5 señaló: "[...] Asimismo en forma expresa y específica se establece que la Empresa Municipal Aeropuerto y Zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito asume todos los derechos y obligaciones de la Corporación Aeropuerto y Zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito [...]". 2.4.- Mediante Ordenanza Metropolitana Número cero tres cero nueve (0309) sancionada el dieciséis (16) de abril de dos mil diez (2010) y publicada en el Registro Oficial ciento ochenta y seis (186) de cinco (5) de mayo de dos mil diez (2010), el Concejo Metropolitano creó la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regimenes Especiales (EPMSA), persona jurídica de derecho público, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y que, en virtud de su Disposición General Tercera, sucede jurídicamente a la Empresa Municipal Aeropuerto y Zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito -CORPAQ-, al establecer: "1. [...] la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales sucede jurídicamente a la Empresa Municipal Aeropuerto y Zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito (CORPAQ) [...]. 2. Todas las competencias relacionadas con la finalidad de las empresas que se crean y que hubieren sido asignadas por acto normativo a las empresas que suceden jurídicamente, serán



## NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA

ejercidas por las nuevas empresas, a partir de la fecha de 1 sanción de la presente Ordenanza Metropolitana". Mientras que 2 la Disposición General Cuarta señala: "En virtud de la presente 3 Ordenanza Metropolitana, las nuevas empresas públicas 4 metropolitanas asumen los derechos y obligaciones de aquellas 5 a las que sucedieron jurídicamente; asumiendo igualmente los 6 derechos litigiosos, obligaciones y acciones; y, en general, los derivados de todos y cada uno de los actos y contratos 8 celebrados por aquellas, de conformidad con la Ley Orgánica 9 de Empresas Públicas" 2.5 El Concejo Metropolitano de Quito 10 en sesión pública ordinaria realizada el veinte (20) de 11 noviembre del dos mil ocho (2008), resolvió declarar de utilidad 12 pública y dictar el acuerdo de ocupación con fines de 13 expropiación, afectando parte del lote 4B de propiedad de "Los 14 Vendedores" y descrito en el número que antecede. Según el 15 "Informe Ficha de Afectación" Número diez (10), de la Dirección 16 de Metropolitana de Catastro, del total de doce mil siete punto 17 cuarenta y siete metros cuadrados (12.007,47 m2), se afectó un 18 área de cuatro mil doscientos dieciocho punto setenta y dos 19 metros cuadrados (4.218,72 m2). La resolución (cuya copia se 20 adjunta como habilitante) fue inscrita en el Registro de la 21 Propiedad el dos (2) de diciembre de dos mil ocho (2008). 2.6.-22 El cero sies (06) de mayo del dos mil nueve (2009), la entonces 23 Corporación Aeropuerto y Zona Franca 24 Metropolitano de Quito "CORPAQ", en virtud de la delegación 25 constante en la resolución del Concejo Metropolitano de veinte 26 (20) de noviembre de dos mil ocho (2008), presentó demanda 27 expropiación en contra de "Los Vendedores", el mismo que 28



8

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

NOTARÍA QUINCUAGÉS IN A Banderas

correspondió conocer al Juzgado Tercero de la

Pichincha, con número uno siete tres cero tres guion de la constante de la con

cero nueve guion cero cinco ocho tres (17303-2009-0583) y en 3

el cual se consignó la cantidad de cincuenta mil seiscientos veinte y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 5 sesenta y cuatro centavos (50.624,64 USD). 2.7.- Los linderos 6 particulares del lote del terreno a expropiar son los siguientes Norte: con propiedad de Los Vendedores en ciento veinte y siete punto diez metros; Sur: con propiedad de Los Vendedores (Lote 3B) en ciento dieciséis punto quince metros; Este: con propiedad de Asencio Landeta Quimbiamba en treinta y nueve punto setenta metros; y, Oeste: con calle sin nombre en treinta punto veinte metros. El área es de cuatro mil doscientos dieciocho punto setenta y dos metros cuadrados (4.218,72 m2). 2.8.- Dentro del juicio de expropiación uno siete tres cero tres guion dos cero cero nueve guion cero cinco ocho tres (17303-2009-0583), las partes presentaron para aprobación del juez un Acta Transaccional suscrita el veinticuatro (24) de junio del dos mil nueve (2009) (cuya copia se adjunta como habilitante) ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaría Trigésimo Primera del Cantón, en la cual CORPAQ y Los Vendedores acordaron determinar que el valor del predio a expropiar es de ciento treinta y dos mil ochocientos cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y siete centavos (132.853,67 USD). Este valor corresponde al "AVALÚO DE LA AFECTACIÓN" realizado por el ingeniero Francisco Herrera

Herrera, perito del Ministerio Público, y que forma parte

integrante del acta. 2.9.- Mediante sentencia dictada dentro del



3

4

5

8

9

10

11

12

13

## NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA

referido juicio de expropiación, el treinta (30) de octubre de dos mil nueve (2009), las diecisiete y veintiocho (17:28) (que se agrega como habilitante), se resolvió aprobar en todas sus partes la mencionada acta transaccional, que se pague el valor acordado y se levante la prohibición de enajenar del resto del terreno que no es materia de la expropiación. 2.10.- En el referido juicio de expropiación, con providencia de veintiuno (21) de diciembre de dos mil nueve (2009), las nueve y veinticuatro (9:24), se dispuso a CORPAQ que pague a "Los Vendedores" la cantidad de ochenta y dos mil doscientos veinte y nueve dólares de los Estados Unidos de América con tres centavos (82.229,03 USD) y que se les entregue la cantidad de cincuenta mil seiscientos veinte y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y cuatro centavos (50.624,64 14 USD) que fue consignada junto con la demanda. 2.11.- El Lote 15 cuatro B (4B) tenía una superficie total de doce mil siete punto 16 cuarenta y siete metros cuadrados (según escritura), y por lo 17 tanto el resto de tal inmueble continúa en propiedad de sus 18 actuales dueños, transfiriéndose solamente el dominio de la 19 parte afectada ya mencionada. Esta área remanente es de siete 20 mil setecientos ochenta y ocho punto setenta y cinco metros 21 cuadrados y sus linderos los siguientes: Norte: en ciento 22 cuarenta y seis punto veinte y cinco metros, con lote número 23 cinco; Sur: en ciento veinte y siete punto diez metros con proyecto vía nuevo aeropuerto; Este: en cincuenta y nueve 25 punto veinte y siete metros con lote número ocho; y, Oeste: en 26 sesenta y tres punto tres metros con calle S/N. Las partes acuerdan en incorporar como parte constituyente de este



16

17

21

22

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA

instrumento el Oficio número cero cero cero tres sei 1

cinco (0003645) de doce (12) de abril de dos mil frest 2

dirigido al señor Registrador de la Propiedad del Distrito 3

Metropolitano de Quito por el Jefe de Programa de Servicios de 4 Catastro de la Dirección Metropolitana de Catastro del Ilustre Municipio Metropolitano de Quito. del aparecen determinadas claramente las áreas afectadas expropiación y sus áreas remanentes con superficies y linderos.

Allí consta el Lote cuatro B (4B) y que se corresponde como el Lote cero cuatro (04) del Fraccionamiento del Lote seis (6).

2.12.- La Constitución de la República, en el artículo setenta y cinco (75), consagró el derecho a la tutela judicial efectiva y

señala que "El incumplimiento de las resoluciones judiciales

será sancionado por la ley", por lo que el artículo doscientos noventa y siete (297) del Código de Procedimiento Civil, vigente

para el procesos judiciales mencionado, dispuso que "La

sentencia ejecutoriada surte efectos irrevocables respecto de

las partes que siguieron el juicio o de sus sucesores en el 18 derecho", en concordancia con el artículo doscientos ochenta y 19

20 seis (286) que estableció que "Las sentencias y autos no

aprovechan ni perjudican sino a las partes que litigaron en el

juicio sobre que recayó el fallo, salvo los casos expresados en

la ley". 2.14.- El Director Financiero de la EPMSA emitió el 23 24

informe de disponibilidad CO doscientos noventa y siere (297)

de doce (12) de mayo de dos mil diecisiete (2017), por un valor 25

de ochenta y dos mil doscientos veinte y nueve dólares de los 26

Estados Unidos de América con tres centavos (82.229.03 27

USD), con cargo a la partida cinco siete cero dos uno cinco 28



## NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA

cero cero cero cero cero cero cero (57021500000000). TERCERA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL INMUEBLE 2 POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA.- Con la 3 finalidad de dar cumplimiento a la resolución del Concejo 4 Metropolitano de Quito de veinte (20) de noviembre de dos mil 5 ocho (2008), así como a la sentencia del juicio de expropiación 6 uno siete tres cero tres guion dos cero cero nueve guion cero 7 cinco ocho tres (17303-2009-0583) de treinta (30) de octubre de 8 dos mil nueve (2009) y, por ende, trasferir el dominio del 9 inmueble expropiado, con los antecedentes expuestos Los 10 Vendedores, por los derechos que representan, en forma libre y 11 voluntaria transfieren el dominio y dan en perpetua enajenación 12 a favor de la EPSMA, el área de terreno de cuatro mil 13 doscientos dieciocho punto setenta y dos metros cuadrados 14 (4.218,72 m2) del inmueble de mayor extensión detallado en la 2.1 de este instrumento, numeral Segunda Cláusula 16 transfiriendo el dominio, posesión, uso y goce, así como todos 17 los bienes muebles que por destino, accesión o incorporación 18 se los considera inmuebles, así mismo todos sus derechos 19 reales, usos y costumbres, sin reservarse nada para sí. Por su 20 parte, la EPMSA acepta la transferencia que por este 21 instrumento se realiza. Sin perjuicio de determinarse la cabida y 22 linderos del inmueble, en el número 2.3 de este contrato, la 23 transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto. 24 €UARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- EL valor de la 25 transferencia que asciende a la cantidad de ciento treinta y dos 26 mil ochocientos cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos 27 de América con sesenta y siete centavos (132.853,67 USD), del 28





22

23

24

25

26

27

28

NOTARÍA QUINCUAGÉSTIA Banderas

cual ya se ha cancelado la suma de cincuenta na 1 veinte y cuatro dólares de los Estados Unidos de And 2 sesenta y cuatro centavos ((50.624,64 USD) por parte de la 3 EPMSA a Los Vendedores. El saldo de ochenta y dos mil 4 doscientos veinte y nueve dólares de los Estados Unidos de 5 América con tres centavos (82.229,03 USD) se pagará a Los Vendedores a la inscripción de la escritura en el Registro de la Propiedad, vía transferencia bancaria a la cuenta corriente número cero cinco cero cero seis cero uno siere tres siete (0500601737) que a nombre de Andrés Maldonado la tiene en el Banco Internacional, con cargo a la partida presupuestaria cinco siete cero dos uno cinco cero cero cero cero cero cero cero cero (57021500000000), según consta en el informe de disponibilidad CO doscientos noventa y siete (297) de doce (12) de mayo de dos mil diecisiete (2017) emitido por el Director Financiero de la EPMSA. QUINTA: GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO.- Los Vendedores declaran que la fracción del Inmueble que se transfiere mediante este instrumento no se 18 encuentra hipotecado, embargado ni con prohibición de 19 enajenar y que tampoco está sujeto a condiciones suspensivas 20 ni resolutorias, que no es objeto de acciones rescisorias, reivindicatorías o posesorias, y que no es materia de ninguna clase de juicios. Los Vendedores se obligan al saneamiento del Inmueble, incluyendo al saneamiento por evicción. SEXTA: ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN .- "Los Vendedores" se comprometen a entregar al comprador la fracción del Inmueble materia de este Contrato a la fecha de suscripción de la

presente escritura de compraventa, para lo cual se deberá



## NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA

firmar respectiva acta de entrega y recepción, lo que constituirá 1 la entrega física el Inmueble, de conformidad a lo dispuesto en 2 el artículo noventa y cuatro de la codificación y reforma al 3 Reglamento General para la administración, utilización, manejo 4 y control de los bienes y existencias del sector público. 5 SEPTIMA: TRIBUTOS .- De conformidad con lo previsto en el 6 artículo quinientos treinta y cuatro (534) del Código Orgánico de 7 Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el 8 artículo treinta y cinco (35) de la Codificación del Código 9 Tributario, en concordancia con el Artículo cincuenta y ocho de 10 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 11 la EPMSA comprador se encuentra exenta del pago de toda 12 clase de impuestos fiscales y municipales, por tratarse de una 13 transferencia de dominio por declaratoria de utilidad pública. 14 OCTAVA: GASTOS.- En lo que fuere aplicable, cualquier costo 15 que genere la celebración y la ejecución del presente Contrato 16 será de cuenta de la EPMSA. NOVENA: CONTROVERSIAS.-17 En caso de cualquier controversia surgida por la celebración del 18 presente instrumento, las partes convienen en someterlas al 19 proceso de mediación como un sistema alternativo de solución 20 de conflictos reconocido constitucionalmente, para lo cual las 21 partes estipulan acudir al Centro de Mediación de la 22 Procuraduría General del Estado. El proceso de mediación se 23 sujetará a la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación y al 24 Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la 25 Procuraduría General del Estado. Si se llegare a firmar un acta 26 de acuerdo total, la misma tendrá efecto de sentencia 27 ejecutoriada y cosa juzgada. En el caso de no existir acuerdo 28





21

22

23

24

25

26

27

28

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMO

las Partes, la controversia se ventilará ante la Unida de lo Contencioso Administrativo, distrito Quito PECINI 2 RENUNCIA.- Los Vendedores, de forma libre y voluntaria, 3 renuncian al derecho conferido en el artículo ochocientos cuatro 4 5 (804) del Código Civil, esto es a solicitar de cualquier forma la eadquisición del bien raíz objeto de este instrumento, en 6 concordancia con lo establecido en el artículo once (11) del . 7 Código Civil. Asimismo, los Vendedores renuncian a presentar 8 9 cualquier acción, judicial o extrajudicial, en contra de la EPMSA y/o del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de 10 impugnar el precio del inmueble materia dé este contrato, o 11 para presentar, judicial o extrajudicialmente, cualquier tipo de pretensión relacionada con el precio del bien, así como el pago de intereses y/o daños y perjuicios. DECIMOPRIMERA: INSCRIPCIÓN.- Las partes autorizan a la EPMSA para que realice el trámite correspondiente hasta la inscripción del presente instrumento en el Registro de la Propiedad. 17 DECIMOSEGUNDA: ACEPTACIÓN .- Las Partes aceptan el 18 contenido del presente Contrato por estar hecho, en el caso del 19 Comprador, en seguridad y beneficio de los intereses nacionales, y en el caso de los Vendedores, de sus propios intereses y beneficios. Usted, señor Notario, se servirá añadir las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes, , minuta que está firmada por el Doctor Raúl Medina Jiménez, con matricula profesional número diecisiete guion dos mil guion sesenta y



# NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA

cinco (17-2000-65) del FORO DE ABOGADOS, para la celebración de la presente escritura se observaron los 2 preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, para 3 constancia firma conmigo en unidad de acto, queda incorporada 4 al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-5 6 JOSÉ MANUEL ANDRÉS MALDONADO GRANIZO 10 11 12 NANCY FABIOLA VASCO NOBOA 13 C.C. 170341769-7 14 15 16 CATALINA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ VILLACÍS 17 (Representando a la Empresa Pública Metropolitana de 18 Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y 19 Regimenes Especiales) 20 C.C. 1707296362 21 22 23 24 25 Dra. Bandonas G 26 DRA. MARTHA BANDERAS GARRIDO 27 NOTARIA QUINCUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO 28









OFLE PENAL OF

BSTE DOCUMENTO, IS RETURN OUR USTED BUFRAGO BY 248 PLETCHONES SEMERALES 2017

ESTE CESTIS O LO SIR E PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Gent

MERCHAN

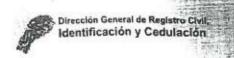
2437-623 AU EL JUXA Y 10 DE AGOSTO PASAJE MALDONADO 1044-60

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to, del articulo 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvio.

Dra. manderas G

Dra. Martha Banderas Garrido NOTARÍA QUINCUAGESIMA





### CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705417697

Nombres del ciudadano: VASCO NOBOA NANCY FABIOLA ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 21 DE NOVIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MALDONADO GRANIZO JOSE MANUEL ANDRES

Fecha de Matrimonio: 11 DE MAYO DE 1981

Nombres del padre: VASCO NARANJO TRAJANO ADOLFO

Nombres de la madre: NOBOA MANCHENO BLANCA INES

Fecha de expedición: 1 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: BRYAN ALEXIS ANDINO TITUAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 50 - PICHINCHA - QUITO



de certificado: 170-053-31900

Ing. Jorge Troya Fuertes Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente













CIUDADANA (O):

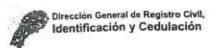
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED RAGO EN LAS FLECCIONES GENERALES 2017

2437623

PASAJE MALDONADO N 44-60 AV. EC INCAYIODE AGOSTO

> RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to, del artículo 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvio. Quite. 12 SEP 2017 Daa. manderas

Dra, Martha Banderas Garrido NOTARIA QUINCUAGESIMA



#### CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1702661115

Nombres del ciudadano: MALDONADO GRANIZO JOSE MANUEL

ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 2 DE DICIEMBRE DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PERIODISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VASCO NOBOA NANCY FABIOLA E

Fecha de Matrimonio: 11 DE MAYO DE 1981

Nombres del padre: MALDONADO LEONARDO

Nombres de la madre: GRANIZO LUISA

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Emisor: BRYAN ALEXIS ANDINO TITUAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 50 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 173-053-31908

173-053-31908

Const Train Funda

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





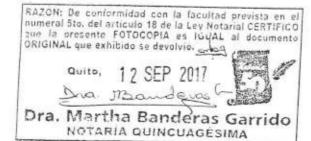




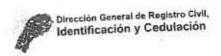


Visite Control Williams. Villebras.

3555300







### CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707296362

Nombres del ciudadano: SANCHEZ VILLACIS CATALINA DE LOS

ANGELES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE ABRIL DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SANCHEZ JACINTO MARCELO

Nombres de la madre: VILLACIS ELSA MARIA MERCEDES

Fecha de expedición: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: BRYAN ALEXIS ANDINO TITUAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 50 - PICHINCHA - QUITO



lº de certificado: 174-053-3191

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente





#### REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

1768153960001

00 EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTENANCAS Y REGIMENES ESPECIALES

NOMBRE COMERCIAL:

RAZÓN SOCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

REAL GORDON MARIA ISABEL

CONTADOR:

ALMEIDA MEJIA ANA LUCIA

CLASE CONTRIBUYENTE: CALIFICACIÓN ARTESANAL:

**ESPECIAL** 

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

21/04/2010

FEC. INICIO ACTIVIDADES: FEC. ACTUALIZACIÓN:

16/04/2010 03/07/2017

1 Printer Land Child

QUINCUAGE Ouno Ecuado

Martha Ba

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

DISEÑAR, PLANIFICAR, CONSTRUIR, MANTENER, OPERAR Y EN GENERAL, EXPLOTAR LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DEL MUNICIPIO.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Province: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: TABABELA Calle: PRINCIPAL Numero: S/N Edificio: QUITO AIRPORT CENTER Piso: 2 Referencia ubicacion: AEROPUERTO INTERNACIONAL MARISCAL SUCRE Web: WWW.AEROPUERTOQUITO.COM Telefono Trabajo: 023959361 Telefono Trabajo: 023959360 Celular. 099226

"你是你是能过

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

\* ANEXO RELACION DEPENDENCIA

\* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

\* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

\* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FÜENTE

\* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ABIERTOS

4.5 · 阿尔克·贝

0

JURISDICCIÓN

\ ZONA 9\ PICHINCHA

CERRADOS



Código: RIMRUC2017000974061 Fecha: 04/07/2017 08:27:20 AM



#### REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:** RAZÓN SOCIAL: 1768153960001

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTION DE ZONAS FRANCAS Y REGIMENES ESPECIALES

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:

001 **EPMSA** 

FEC. CIERRE:

ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.;

16/04/2010

FEC. REINICIO:

NOMBRE COMERCIAL:

DISEÑAR, PLANIFICAR, CONSTRUIR, MANTENER, OPERAR Y EN GENERAL. EXPLOTAR LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DEL MUNICIPIO, ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE ZONAS FRANCAS DEL AEROPUERTO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: TABABELA Calle: PRINCIPAL Numero: S/N Referencia: AEROPUERTO INTERNACIONAL MARISCAL SUCRE Edificio: QUITO AIRPORT CENTER Piso: 2 Web: WWW.AEROPUERTOQUITO.COM Telefono Trabajo: 023959361 Telefono Trabajo: 023959362 Email: ana.almeida@aeropuertoquito.gob.ec



Código: RIMRUC2017000974061 Fecha: 04/07/2017 08:27:20 AM



SECTION STATE OF

#### DIRECCION DE TALENTO HUMANO ACCION DE PERSONAL EPMSA-TH/2017/843 ACUERDO No. 18 de agosto de 2017 RESOLUCION FECHA: T DECRETO SANCHEZ VILLACIS CATALINA DE LOS ANGELES-Rige a partir de: 22/08/2017 Apellidos Nombres 1707296362 EXPLICACIÓN: La Ing. Maria Instel Real Gordón. Gerente General de la Empresa Pública Matropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestán de 20mas Francia y Regimanes Especiales, en uso de sus artituciones associales la presente Acción de Personal de Subregación de la GERENCIA GENERAL de la ERNAS a lavor de la Ing. SANCHEZ VILLACIS CATALINA DE LOS ANGELES, destre el 22 de agosto de 2017 hasta nueva disposician : de acuerdo di distalle de la situación actual y propuestas de cardornizada con lo establicación en el Art. 21 de la Lay Orgániza de Empresas Públicas, en concordancia con el Art. 120 del Regismento Insamo de Administración del Taionio Humano de la Empresa Pública Metropositana de Servicios Aeroportuarios y Gestón de Zona Prancias y Regimenes Especiales; por lo que se procede a su negero. REF. Memorando No. EPMSA-CIG-0169-647217 de 07 de agosto de 2017. I altorne Tácreco de Talento Humano No. EPMSA-TH-2017-453. Cédula de Ciudadanía Certificado de Votación - Nombramiento Provisional Comisión de Servicios Nombramento Permanente Licencia - Ascensor Amonestación Subrogación Multa F Encarge Suspensión - Vacaciones Destitución Traslado Supresión de partida raspaso Comisión - Cambin Administrativo Docencia/Estudios - Intercambio - Otro SITUACIÓN ACTUAL SITUACIÓN PROPUESTA Régimen Laboral: LOEP Régimen Laboral: LOEB Departamento: Gerencia General Departamento: Gerencia General Puesto: ASESOR/A GERENCIA GENERAL Puesto: GERENTE GENERAL Remundr. Mens. Unif: 3628.45 Remuner.Mens, Unif: 5183.5 Partida Presupuestaria: 122-926-0000-01-17-01-510105-0265 Partida Presupuestaria: 122-926-0000-01-17-01-510105 000806 REGISTRO No. 1 8 AGO. 2017 VIZCAINO GUZMAN GUISSELLA DEL PILAR DIRECTORA DE TALENTO HUMANO (S) EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPUERTARIOS Y GESTIÓN DE ONAS FRANÇAS Y REGIMENES ESPECIALES ECCIÓN DE TALENTO HUMANO GERENTE GENERAL RECIBIDO POR: CoTalina de las Ongolos Apellidos Nombres

GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

EPMSA

Fecha:

0 1 SFP 2017

Certifico: Es fial Copia del Original

Cargo:

Gerente Administrativo Financiero

| TO STATE OF STATE OF RENINCIA                                   | CARGO PUBLICO, NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL, NO HABER RECIBIDO INDEMNIZACION<br>O SUPRESIÓN DE PUESTOS DE NINGUNA ENTIDAD U ORGANISMO DEL SECTOR PUBLICO,<br>GUNO CON EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y/O LA EMPRESA<br>ICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGIMENES ESPECIALES. |
|---|--|
|   | f.)  |
| POR MEDIO DE LA PRESENTE JURO<br>GESTIÓN DE ZONAS FRANÇAS Y REC | T.)  |
|   | f.)  |
| PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS<br>Declaro que además del cargo    | para el que estoy designado, desempeño el puesto dee   |
|   | t.)  |

GERENCIA
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

0 1 SFP, 2017

Certifico: Es fiel copia del Original

Gerente Administrativo Financiero Cargo: